



OFICIO No. 7674

Barranquilla, 16 de noviembre del 2022

DR. ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ.
SRA. FRANCIA ELENA HERRERA GONZALEZ.
romeoperezortiz@hotmail.com
romeoperez911@gmail.com
herreraalexandra1998@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: FRANCIA ELENA HERRERA GONZALEZ.
ACCIONADO: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00880-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por FRANCIA ELENA HERREA GONZALEZ contra SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, donde se vinculó al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORESNES, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, JUZGADOS **SEPTIMO** Y **NOVENO** CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y la Dra. ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ Agente Especial de SALUDCOOP en Liquidación, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7675

Barranquilla, 16 de noviembre del 2022

SEÑORES: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORESNES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, JUZGADOS SEPTIMO Y NOVENO CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y DRA. ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ AGENTE ESPECIAL DE SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN.

liquidacion@saludcoop.coop
notificacionesjudiciales@salucoop.coop
notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co
dsatlantico@medicinalegal.gov.co
jrciatlantico@hotmail.com
ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: FRANCIA ELENA HERRERA GONZALEZ.
ACCIONADO: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00880-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por FRANCIA ELENA HERREA GONZALEZ contra SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, donde se vinculó al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORESNES, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, JUZGADOS **SEPTIMO** Y **NOVENO** CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y la Dra. ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ Agente Especial de SALUDCOOP en Liquidación, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00880-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA FRANCIA ELENA HERRERA GONZALEZ, Y COMO ACCIONADO SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION**, la providencia de fecha 16 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por FRANCIA ELENA HERREA GONZALEZ contra SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, donde se vinculó al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORESNES, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, JUZGADOS **SEPTIMO Y NOVENO** CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y la Dra. ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ Agente Especial de SALUDCOOP en Liquidación, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
NOVIEMBRE 16 DEL 2022.